


| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 1 de 6 |

INFORME EJECUTIVO

AUDITORIA AL PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

PERIODO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, entre el 7 de mayo y el 25 de junio de 2024, se efectuó la auditoría interna de gestión al proceso Gestión de Contratación.


OBJETIVO GENERAL

Establecer la aplicación adecuada de la política y de los controles definidos en el Proceso de Contratación de acuerdo con la normatividad legal vigente, el plan anual de adquisiciones y del manual de contratación para las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de acuerdo con los contratos seleccionados objeto de evaluación suscritos entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de abril de 2024.

ALCANCE

La auditoría se enfocó en los siguientes aspectos:

- Verificar el cumplimiento de las acciones de la Política de Compras y Contratación Pública, en el plan de ajuste y sostenibilidad de MIPG 2023 y 2024.
- Verificar del cumplimiento procedimental y legal de la formulación, actualización, publicación y seguimiento de la ejecución del plan anual de adquisiciones en el segundo semestre de 2023 y a corte 30 de abril de 2024.
- Verificar mediante muestreo de la gestión de los procesos contractuales, verificación de las garantías contractuales y la correcta publicación de los procesos en las páginas dispuestas para tal fin.
- Verificar mediante muestreo de los contratos seleccionados la gestión desarrollada por las actividades de Interventoría y/o supervisión
- Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de contratación establecida en la Resolución 204 de 2020.
- Verificar que los pagos estén acordes con las condiciones y obligaciones pactadas contractualmente.
- Verificar el cumplimiento de los términos legales en la gestión del trámite y liquidación y/o terminación del contrato o convenio (si a ello hubiere lugar). Así como de los que se encuentran en discordia o proceso jurídico dentro del periodo objeto de evaluación.
- Verificar mediante muestreo de la gestión de los riesgos de los procesos contractuales.

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 2 de 6 |

El profesional de la Subdirección de Gestión Documental evaluó la gestión documental asociada al proceso de Gestión de Contratación.


EQUIPO AUDITOR: Jefe Oficina de Control Interno (E) – Olga Milena Corzo Estepa y Profesionales Especializados de la Oficina de Control Interno – Arturo Martínez Suarez y Arleth Patricia Pérez Martínez.

METODOLOGÍA APLICADA

Con base en las modalidades de contratación seleccionadas, se tomaron muestras de soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de los controles en las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los contratos seleccionados, al igual que, el cumplimiento de los procesos programados en el plan anual de adquisiciones para el segundo semestre de la vigencia 2023 y a corte 30 de abril de la vigencia 2024.

MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: (liquidación de contratos, artículo 11)
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y acceso a la información
- Decreto 103 de 2015: Reglamenta la ley 1712 de 2014
- Decreto 1081 de 2015: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos - versión integrada con sus modificaciones.
- Decreto 1082 de 2015: Título 1 Contratación Estatal y sus decretos modificatorios
- Resolución 204 de 2020: Ordenador del gasto y Comité de contratación - Modificada por el art. 10.2 de la Resolución 728 de 2023.
- Resolución 728 de 2023: Instancias internas de coordinación en la Secretaría General - Comité Asesor de Contratación.
- Resolución No. 054 de 2024: Modifica la Resolución 204 de 2020.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría 4231000-MA-011 V.6
- Procedimiento 4231000-PR-330 Formulación, actualización, publicación y seguimiento al plan anual de adquisiciones
- 4231000-OT-056 Protocolo del Comité asesor de contratación

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 3 de 6 |

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a los objetivos específicos definidos para esta auditoría, enmarcado en el alcance definido de 1 de julio de 2023 a 30 de abril de 2024 y sobre la muestra total de cinco (5) contratos revisados, se concluye de manera general que la gestión de contratos en su etapa precontractual, de ejecución y poscontractual se realiza adecuadamente aplicando los controles definidos en la normativa externa e interna.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de fortalecer los controles en algunas actividades específicas, se formulan las siguientes observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su adopción, las cuales contribuyen a mejorar el desempeño de la gestión de la contratación.

Observación 1.

Se evidenció que los siguientes documentos del contrato 4140000-209-2024, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB S.A. ESP, fueron publicados en la plataforma SECOP II, fuera del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015:

- Acta de inicio suscrita el 15 de marzo de 2024 y publicada el 23 de mayo de 2024.
- Registro presupuestal - RP 511 del 07 de marzo de 2024 y publicado el 27 de mayo de 2024.


Recomendación.

La Dirección de Contratación, como líder del proceso Gestión de Contratación y en articulación con las dependencias responsables de publicar documentos en el SECOP, debe establecer y documentar controles, para asegurar la publicación oportuna de los documentos y los actos administrativos de los procesos contractuales, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Observación 2.

Para el contrato 4130000-77-2024 Agencia de Analítica de Datos SAS, se evidenció publicado un pago del 19 de abril de 2024 por \$115.791.000, pero no se evidenció documento de factura o equivalente ni informe de supervisión respectivo.

De otra parte, en el marco de la verificación de la efectividad del Plan de mejoramiento PA230-090, a cargo de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se verificó en la plataforma SECOP II la publicación de los documentos de ejecución del contrato 4130000-761R-2022 CONSORCIO RED 3G-4G, el cual se encuentra

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 4 de 6 |

en estado de ejecución, evidenciándose que el último período con soportes de ejecución cargados en el SECOP II corresponde al comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de marzo de 2024 y que, para este período, no se cargó el respectivo informe parcial de supervisión; identificándose también, que no se han publicado los soportes correspondientes al periodo de marzo - abril 2024.

Lo anterior, afecta el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos del Decreto único Reglamentario 1081 de 2015.

Recomendación.

Es necesario que la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, en el ejercicio de la supervisión a los contratos, implemente controles efectivos para asegurar la publicación total y oportuna de los documentos que conforman los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la normatividad vigente.

Debido a la anterior observación, se determina como No efectivo el plan de mejoramiento PA230-090 a cargo de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, originado por la no publicación de algunos documentos de la ejecución del contrato 4130000-761R-2022.


Oportunidad de mejora 1.

Con respecto a los controles de los bienes y servicios recibidos, la Subdirección de Servicios Administrativos analice la implementación de controles para la adecuada administración del inventario, derivado de la entrega de los insumos por parte del contratista Serviaseamos, con el fin de facilitar su adecuado manejo y mitigar riesgos de pérdidas.

Oportunidad de mejora 2.

Desde la Subdirección de Servicios Administrativos, como segunda línea de defensa, se establezca un lineamiento referente a que las dependencias determinen la necesidad o no de establecer una cláusula específica relacionada con el manejo por parte de los proveedores frente a los bienes que son propiedad de la Secretaría General y que les son entregados para la ejecución del objeto contractual, de tal manera que se asegure, en mejor forma, el cumplimiento de la Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en lo referente a prevenir la pérdida, o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.

Con respecto a la verificación de la aplicación de los controles asociados a la formulación, modificación, aprobación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones del segundo

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 5 de 6 |

semestre de la vigencia 2023 y del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, se evidenció que tanto las modificaciones realizadas al PAA 2023 como la formulación y modificaciones al PAA 2024 fueron aprobadas por el Comité asesor de contratación, registrándose estas aprobaciones en las correspondientes actas del comité; así mismo se evidenció la publicación de las diferentes versiones tanto en la plataforma SECOP II como en el botón de transparencia de la sede electrónica de la Secretaría General. Sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que de las 22 versiones del Plan anual de adquisiciones generadas al corte de 30 de abril de 2024, solo estaban publicadas las versiones de la No 1 a la No 14 y, posteriormente al corte de la auditoría, se evidenció que se publicaron el resto de versiones de forma extemporánea, por lo cual se realiza la siguiente recomendación.


Recomendación 1

Es necesario que la Dirección de Contratación fortalezca los controles frente a la publicación de las actualizaciones realizadas al Plan anual de adquisiciones, asegurando que cada vez que se surta una actualización al PAA, se realice la debida publicación en la sede electrónica de la entidad.

Referente a la verificación del cumplimiento de las funciones del Comité Asesor de Contratación, de acuerdo con la Resolución 204 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la muestra de cinco (5) contratos objeto de evaluación. Adicionalmente, se revisaron los comités ordinarios de contratación de la vigencia 2024 hasta el corte 30 de abril de 2024, donde se identificó que de acuerdo con las actas de las seis sesiones del comité asesor de contratación, llevadas a cabo en el mes de abril de 2024, se registró como ordinario un solo comité, mientras los otros cinco comités realizados durante el mismo mes se encuentran registrados como comités extraordinarios, por lo que se formula la siguiente recomendación:

Recomendación 2

La Dirección de Contratación mejore la trazabilidad del registro de los tipos de comité asesor de contratación que se realizan cada mes, de tal forma que se pueda evidenciar en las actas de dichos comités la realización de los dos (2) comités ordinarios cada mes, según lo dispuesto en la Resolución 204 de 2020, Artículo 14o-: Modificado por el art. 4 de la Resolución 054 de 2024), en el que se establece: *El Comité Asesor de Contratación deberá reunirse de manera ordinaria, dos (2) veces al mes y de manera extraordinaria, cada vez que se requiera, previa convocatoria por parte de su Presidente/a o a solicitud que le hagan las áreas requirentes por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité.*

| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|-----------------|
|  | PROCESO | Evaluación del sistema de control interno | CÓDIGO | 4201000-FT-1127 |
| | PROCEDIMIENTO | Auditorías internas de gestión | VERSIÓN | 02 |
| | FORMATO | Informe de Auditoría interna de Gestión | PÁGINA | 6 de 6 |

Igualmente, verificado el Protocolo del Comité Asesor de Contratación- 4231000-OT-056 vigente y las veinticuatro (24) actas del Comité Asesor de Contratación generadas en la presente vigencia al corte de 30 de abril 2024, se genera la siguiente recomendación:

Recomendación 3

En el marco de la acción definida tanto en el plan de mejoramiento PA230-078 como en el PA230-079 del proceso Gestión de Contratación, orientada a la modificación del Protocolo del Comité Asesor de Contratación - 4231000-OT-056, cuya fecha de finalización está programada para el 30-07-2024, se recomienda a la Dirección de contratación, revisar todo el contenido del Protocolo y así mismo realizar todos los ajustes necesarios, asegurando su total conformidad frente a la normatividad legal aplicable al Comité asesor de contratación y frente a los demás criterios internos bajo los cuales está operando dicho comité, teniendo en cuenta las situaciones evidenciadas en la presente auditoría, respecto a la desactualización del protocolo.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría:

| Tipo de observación | Descripción |
|----------------------------|---|
| Observación | Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo. |
| Oportunidad de mejora | Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso. |

Elaborado por: Arleth Patricia Pérez Martínez y Arturo Martínez Suarez

Revisado y Aprobado por: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe Oficina de Control Interno (E)